

Proyecto N° EX-2019-98220666-APN-DAC#CONEAU: Odontología, Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias de la Salud. Dictamen considerado por la CONEAU el día 23 de septiembre de 2020, durante su Sesión N°532, según consta en el Acta N°532.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Odontología, Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias de la Salud y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución Ministerial N° 1413/08, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 1232/01, la Ordenanza de la CONEAU N° 062 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Odontología, Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias de la Salud a dictarse en la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja.

La institución deberá atender al siguiente compromiso para el adecuado desarrollo de la carrera:

- Incorporar el equipamiento informático a la Biblioteca para garantizar el acceso a redes de bases de datos y búsqueda bibliográfica.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

Además, se formula la siguiente recomendación:

- Continuar fortaleciendo el desarrollo de los equipos de investigación y vinculación con el medio en el marco de la futura carrera, con dedicaciones para estas tareas.
- Mejorar la formación disciplinar en maestrías y doctorados del cuerpo docente.

ANEXO

La carrera de Odontología fue presentada en la convocatoria de proyectos de carrera del mes de octubre de 2019 por la Universidad Nacional de La Rioja, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en julio de 2019.

1. Evaluación del proyecto de carrera

1.1. Contexto institucional

El proyecto de carrera de Odontología del Departamento Académico de Ciencias de la Salud (DACS) se creó en el año 2019 en el ámbito de la Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR) y se dictará a partir del ciclo lectivo 2020.

Cabe destacar que la Universidad contó con la carrera de Odontología desde el año 2011 pero tras no haber sido acreditada discontinuó su dictado. Sin embargo, en instancias de la Autoevaluación no presentó una normativa institucional que formalice el cierre de la carrera y la fecha de caducidad del plan de estudios correspondiente, ni informó si existen cohortes de alumnos que se encuentren aun en instancia de cursado. En la Respuesta a la Vista se presenta la Resolución CS N° 184/20, que establece la supresión de la carrera de Odontología aprobada por Ordenanza CS N° 431/11 y el Plan de transición para aquellos alumnos que se encuentran cursándola. Al respecto, se pauta noviembre de 2024 como fecha para cierre del cursado, y 2025 como plazo máximo para mesas de exámenes y regularidad. A la fecha, la carrera en vistas de finalizar cuenta con 405 estudiantes activos. Los estudiantes que regularizaron sus asignaturas están contemplados en la normativa institucional que resguarda la regularidad, según Ordenanza CS N° 283/04 y su modificatoria N° 163/19, y tienen aseguradas las mesas de exámenes correspondientes a su plan de estudios hasta la caducidad del mismo. Quienes no lograron aprobar las asignaturas en el tiempo y forma pautado por la norma, se encuentran realizando un sistema de tutorías y seminarios de apoyo académico donde los docentes los acompañan para su presentación al examen final. Si por diferentes motivos no logran completar la acreditación de sus espacios curriculares y no tienen, por lo tanto, espacios curriculares aprobados, se respetará su matriculación ingresando en forma automática a la nueva carrera. Los espacios de formación práctica son iguales para todos los estudiantes. Por todo lo expuesto, el Comité de Pares considera que se subsana el déficit.

Entre los motivos que impulsan la creación del proyecto de carrera, se menciona la prevalencia de afecciones buco-dentarias en la población en general pero principalmente en zonas del interior de la provincia de La Rioja, sumado a la escasa oferta de profesionales en el territorio. La matrícula prevista para el primer año del proyecto de carrera se estima entre 60 y 80 alumnos. Existe compatibilidad entre los estudiantes admitidos y los recursos físicos, humanos y económicos asignados a la carrera para la formación de cada cohorte.

La oferta académica de la unidad académica incluye también las carreras de grado de Licenciatura en Enfermería (acreditada por RESFC-2019-606-APN-CONEAU#MECCYT), Licenciatura en Producción de Bio Imágenes, Licenciatura en Terapia Ocupacional y Medicina (acreditada por Resolución CONEAU N° 753/10). La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 fue de 5737.

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Doctorado en Ciencias de la Salud (con dictamen de hacer lugar - Acta CONEAU N° 368 de 2012) y las Especializaciones en Clínica Médica (con dictamen de hacer lugar - Acta CONEAU N° 379 de 2013), Neonatología (con dictamen de hacer lugar - Acta CONEAU N° 378 de 2013), Pediatría (con dictamen de hacer lugar - Acta CONEAU N° 380 de 2013), Tocoginecología (con dictamen de hacer lugar - Acta CONEAU N° 377 de 2013) y Salud Social y Comunitaria (acreditada por Resolución CONEAU N° 193/15).

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la Universidad, en el Manual de Misiones y Funciones de la UNLaR (Ordenanza CS N° 436/11), y en la resolución de creación de la carrera (Ordenanza CS N° 174/19), y son de conocimiento público.

Además, la institución presenta el Plan Estratégico Participativo del Departamento (Resolución CD N° 309/18) y el Plan Estratégico Participativo de la Carrera de Odontología (Resolución Decanal N° 335/19) que identifican metas y objetivos, a corto y mediano plazo, para la mejora continua en las distintas actividades académicas.

En cuanto al desarrollo de políticas de investigación, el Programa de Investigación de la Universidad Nacional de La Rioja (Resolución CICyT N° 001/16) especifica las normas generales del área, las categorías de los proyectos (Proyectos de Inserción - PIN; Proyectos de Consolidación - PIC; y Proyectos de Interés Regional - PIR), y las reglas para la conformación de equipos de investigación y evaluación de los proyectos, entre otros aspectos.

La unidad académica, por su parte, canaliza el desarrollo de políticas y proyectos de investigación a través de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Extensión del DACS, que articula con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaR (SECyT) y el Concejo de Ciencia y Tecnología de la UNLaR (CICyT). Las líneas prioritarias de investigación definidas por el Departamento son: 1) enfermedades transmisibles y no transmisibles de interés regional: epidemiología, estudios experimentales y clínicos, nuevas formulaciones farmacéuticas para su tratamiento; 2) salud mental: violencia, consumo de sustancias, suicidio, epidemiología, APS en salud mental; 3) formación y ejercicio profesional en el ámbito de las ciencias de la salud: tecnologías educativas e innovación en la enseñanza aplicada al espacio áulico y extra áulico, aspectos bioéticos y legales del ejercicio profesional, condiciones medioambientales laborales; 4) sistema sanitario: atención primaria de la salud, accesibilidad a los servicios de salud, oferta-demanda, sistema de gestión de la salud y seguridad en el trabajo; 5) estudios químicos, biomoleculares, microbiológicos, relacionados con las ciencias de la salud (Resolución CICyT N° 051/18).

La participación de alumnos en estas actividades se promueve a través de Becas de Formación Científica, Tecnológica y Artística (Resolución Rectoral N° 364/19). Estas becas tienen dos categorías: BAI como ayudante alumno y BPI de pre iniciación en investigación, ambas compuestas por estímulos monetarios.

Los mecanismos de divulgación de la producción científica consisten en publicaciones digitales a través de los sitios Proyecto Libro-E (editora de libros digitales perteneciente al Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas) y el Portal de Revistas Electrónicas (espacio para la unificación y divulgación del conocimiento científico).

En instancia del Informe de Evaluación, la unidad académica contaba con 5 proyectos de investigación, vigentes hasta diciembre de 2019, 3 de ellos vinculados con temáticas de Odontología y 2 de innovación pedagógica. A saber: Análisis del trabajo de los alumnos a través de la plataforma EVA UNLaR; Correlación entre el diagnóstico imagenológico y anatomopatológico de anomalías dentarias en la población estudiantil de la Universidad Nacional de la Rioja; Didáctica del nivel superior. Una propuesta alternativa de intervención pedagógica; Estudio comparativo de mediciones con DSC (colorimetría diferencial de barrido) sobre 2 limas con aleaciones diferentes en usos clínicos simulados; Las afecciones bucales de los pobladores de la localidad de El Cantadero, Provincia de La Rioja en relación a la fluorosis dental causada por el agua que consumen. En la

Autoevaluación se informa que estos proyectos fueron aprobados en la convocatoria 2018 de la SECyT pero que 2 de ellos aún no se encontraban en ejecución. Asimismo, se indicó que estaban en evaluación 2 nuevas actividades resultantes de la convocatoria 2019.

En los 5 proyectos presentados participaban 12 docentes de la carrera (17%) y 15 alumnos del Departamento. De los docentes que participaban en estas actividades sólo 4 informaron horas específicas para investigar de 1, 2, 5 y 10 horas. En cuanto a su formación se incluían 1 Doctor y 6 Especialistas, todos en temáticas disciplinares.

El Comité de Pares consideró que las políticas y los proyectos de investigación implementados eran pertinentes y contaban con una adecuada participación de la comunidad académica. Sin embargo, si bien se presentaron las líneas del Departamento, no se explicitaron las líneas prioritarias de investigación para la futura carrera ni las horas específicas que todos los docentes involucrados destinaban a estas actividades. Asimismo, resultaba necesario que se incorporen los avances suscitados en relación con los proyectos en evaluación, y se actualice la información sobre la difusión de resultados de los ya finalizados, con el objeto de completar la evaluación.

En la Respuesta a la Vista se aclara que las líneas de investigación y áreas temáticas para la carrera de Odontología se aprobaron por Resolución CD N° 800/18 y guardan relación con las líneas prioritarias de investigación del Departamento. Estas son: 1) Educación para la Salud odontológica, 2) Biología Humana, 3) Salud Pública y Bioética y 4) Rehabilitación del Sistema Estomacal.

En cuanto al desarrollo de proyectos, se indica que por la Resolución CICYT N° 5/20 fueron aprobados y se llevarán a cabo durante el ciclo lectivo 2020, debido a un retraso en la evaluación y asignación presupuestaria, los siguientes proyectos: Didáctica del nivel superior. Una propuesta alternativa de intervención pedagógica en los trabajos prácticos de la asignatura Técnicas Anestésicas Intraorales en la cátedra de Cirugía I de la carrera de Odontología de la UNLaR; Didáctica del nivel superior. Una propuesta alternativa de intervención pedagógica en la asignatura Cirugía I de la carrera de Odontología de la UNLaR; y Las afecciones bucales de los pobladores de la localidad de El Cantadero, Provincia de La Rioja en relación a la fluorosis dental causada por el agua que consumen. De igual forma, respecto a los proyectos Análisis del trabajo de los alumnos a través de la plataforma EVA UNLaR y Correlación entre el diagnóstico imagenológico y anatomopatológico de anomalías dentarias en la población estudiantil de la UNLaR, se destaca que están vigentes con sus primeros informes de avance previstos para abril de 2020. En el caso del proyecto Estudio

comparativo de mediciones con DSC (colorimetría diferencial de barrido) sobre 2 limas con aleaciones diferentes en usos clínicos simulados, no fue aún implementado por las demoras en la asignación de presupuesto.

En cuanto a las dedicaciones docentes, se informa que los 12 investigadores involucrados en las 5 actividades activas cuentan con 5 horas específicas para la tarea, mientras que los directores poseen 10 horas.

Por otra parte, la unidad académica presentó un proyecto de implementación de la revista científica departamental a los efectos de ampliar el campo de difusión de los resultados de los trabajos de investigación relacionados con la salud, facilitando de esta manera el acceso a las publicaciones científicas. Las gestiones se iniciaron desde la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Extensión del Departamento mediante Expediente N° 00-00599/2020; la revista llevará por nombre Biomento y a la fecha cuenta con Aval de Proyección del Consejo Departamental mediante Resolución N° 021/20.

El Comité de Pares considera que las líneas de investigación propuestas son pertinentes con la disciplina. Asimismo, las actividades tienen una adecuada participación de la comunidad académica y las acciones previstas para la difusión de resultados contribuirán al propósito. No obstante, se recomienda continuar fortaleciendo el desarrollo de equipos y proyectos de investigación específicos de la disciplina en el marco de la futura carrera.

Las políticas de extensión están definidas en el Reglamento de Proyectos y Actividades de Extensión de la UNLaR (Ordenanza CS N° 069/16), mediante el cual se establecen las condiciones generales para la presentación de proyectos y actividades de extensión, así como el procedimiento de evaluación y financiamiento. En cuanto a los equipos de trabajo, deben estar integrados por docentes y estudiantes, así como pueden incluirse también graduados, no docentes y funcionarios públicos. La unidad académica canaliza el desarrollo de las políticas de extensión a través de la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNLaR.

En el Instructivo CONEAU Global se presentaron 4 fichas de vinculación con el medio denominadas: Bocas sanas con miradas de amor; Detección temprana de malos hábitos orales en una comunidad de niños riojanos en edad preescolar; Prevalencia de las patologías bucomaxilofaciales en el Hospital Dr. Enrique Vera Barros; y Sonrisas para la fundación. En éstas participaban 12 docentes de la carrera (17%) y 42 alumnos del Departamento. De los docentes que participaban en estas

actividades sólo 4 de ellos informaron horas específicas para extensión: 3 con 3 horas y 1 con menos de 1 hora.

El Comité de Pares consideró que las políticas para el desarrollo de actividades de vinculación y proyectos de extensión son adecuadas. Sin embargo, al igual que en el área de investigación, la institución no presentó información sobre las líneas prioritarias para los proyectos de extensión en el marco de la futura carrera. Además, se advirtió que las fichas de vinculación incluidas en el Instructivo CONEAU Global no indicaban la fecha de finalización de las actividades ni se identificaban las horas específicas que todos los docentes participantes destinan a ellas. Sumado a ello, no se explicitó la existencia de información sistemática de las actividades realizadas y del impacto social y tecnológico de las mismas.

En la Respuesta a la Vista la institución aclara que se respetan las líneas elaboradas por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Extensión (Resolución N° 211/18). A saber: 1- Salud y Comunidad, 2- Salud y Educación Nivel Medio, 3- Salud y Tecnologías Aplicadas, 4- Salud y Medio Ambiente, 5- Salud y Procesos de construcción de políticas de salud pública. Además, se informa que los datos son recogidos mediante la planilla de anexos de informe parcial e informe final de la Disposición de la Secretaría de Extensión Universitaria N° 069/16, que reglamenta toda la actividad extensionista de la UNLaR. De los proyectos presentados en la convocatoria 2019, 2 concluyeron las actividades y presentaron informes finales que están a disposición de la carrera para su análisis. Los restantes: Bocas sanas con miradas de amor y Detección temprana de malos hábitos orales en una comunidad de niños riojanos en edad preescolar, están vigentes hasta noviembre y diciembre de 2020, respectivamente. En ellos participan 6 docentes con 3 horas semanales específicas para las actividades y 9 alumnos de la unidad académica.

A partir de ello, se considera que el desarrollo de los proyectos de extensión en el marco de la futura carrera cuenta con lineamientos pertinentes, información sistemática sobre su impacto y la participación de la comunidad académica, por lo que se subsana el déficit señalado. No obstante, al igual que en investigación, se recomienda continuar fortaleciendo el desarrollo de equipos y proyectos específicos de la disciplina.

La institución también desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área científica o profesional específica, en aspectos pedagógicos y en lo relativo a la formación disciplinar en los siguientes programas: Trayecto de Formación y

Actualización Docente en Áreas de Salud; Trayecto de Formación Docente Universitaria; Programa de Actualización Docente Universitaria – PADO; y Talleres de Actualización Disciplinar, Investigación, Extensión y Condiciones y Ambiente de Trabajo. En las actividades de actualización y perfeccionamiento participaron 80 docentes de la futura carrera.

Asimismo, el DACS posee 10 convenios de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Salud de la Provincia de la Rioja; la Fundación Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan; el Circulo Odontológico de La Rioja; el Hospital "Enrique Vera Barros"; el Hospital de la Madre y el Niño; el Programa Intersectorial "Crecer Sano"; y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, para la concreción de las políticas previamente mencionadas, la formación práctica de los estudiantes y el uso de infraestructura.

En relación con el organigrama institucional, la UNLaR tiene una organización departamental (Ordenanza CS N° 434/11) integrada por 5 unidades académicas (Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo; Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; Departamento Académico de Ciencias de la Salud; Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas y Departamento Académico de Humanidades). Además, existen 5 Sedes Universitarias (de Aimogasta, Chamical, Chepes, Villa Unión y Santa Rita de Catuna) y 4 Delegaciones Académicas (Olta, Tama, Vinchina y Ulapes).

La institución cuenta con reglamentos para la designación de los cargos directivos y de gestión, tal como la Ordenanza CS N° 434/11 que aprueba la Estructura Orgánico Funcional UNLaR.

La estructura de gobierno y conducción del DACS está conformada por la Decana y el Consejo Directivo. Acompañan la gestión la Secretaría Académica, la Secretaría Administrativa, la Secretaría Estudiantil, la Subsecretaría de Graduados, la Secretaría de Gestión Institucional y Asuntos Estamentarios, la Secretaría de Planificación y Autoevaluación, y la Subsecretaría de Ciencia, Técnica y Extensión. Además, de la unidad académica dependen la Escuela de Posgrado, el Gabinete de Actividades Pedagógicas (GAP), el Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima y la Unidad de Autoevaluación. En cuanto a esta última, cabe destacar que la institución promueve en forma periódica procesos de autoevaluación para el mejoramiento de la calidad educativa.

La futura carrera, por su parte, está a cargo de un Director electo por la comunidad académica, un Coordinador designado por el Decano (Resolución CD N° 054/18) y un Consejo Consultivo compuesto por docentes de distintas áreas. El Director de la carrera y el Coordinador tienen título de Odontólogo, serán docentes de la carrera y cuentan con una dedicación de 13 horas semanales cada uno específicas para la gestión.

A su vez, la Comisión de Revisión Curricular de la Carrera de Odontología es la instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica (Resolución Decanal N° 212/18). La Comisión está presidida por el Director de la carrera y conformada por 10 miembros entre los que se encuentran docentes, estudiantes y graduados (eventualmente se incluirán graduados de la carrera de odontología).

Se considera que la estructura de gestión del proyecto de carrera es adecuada y sus autoridades poseen antecedentes y dedicación horaria compatibles con la naturaleza de los cargos.

El personal de apoyo de la unidad académica está integrado por 8 agentes que cuentan con una calificación pertinente para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación consistente principalmente en cursos, talleres, y jornadas en el marco de la Resolución CS N° 375/16 que aprueba la implementación del Plan Integral de Capacitación para no docentes con el fin de mejorar su rendimiento laboral. Durante los últimos 2 años se realizaron variadas actividades tales como: Discapacidad y derechos; Manejo de procedimientos administrativos; Gestión basada en procesos; Uso de las herramientas web colaborativas para la administración; El manejo del estrés laboral. Técnicas de control; y El rol del no docente en los procesos de evaluación y acreditación universitaria.

Por otra parte, la unidad académica dispone de sistemas de registro y procesamiento de la información académico - administrativa brindados por el Consorcio SIU que resultan adecuados. Además, resguarda las actas de examen de los alumnos. Sin embargo, no se informó si contaba con un registro actualizado y de carácter público de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente, tal como lo establece la Resolución Ministerial. En la respuesta a la Vista se aclara que se prevé la existencia de un registro público en la página web institucional a realizar en un plazo aproximado de 30 días (julio 2020). De igual forma, la información se encuentra disponible en la Subsecretaría de Recursos Humanos (dependiente de la secretaría Administrativa Financiera), la

Secretaría de Ciencia y Tecnología, y la Secretaría de Extensión Universitaria. Al respecto, se subsana el déficit.

1.2. Plan de estudios y formación

El proyecto de carrera tiene un plan de estudios, aprobado por Ordenanza CS N° 174/19, y modificado en la Respuesta a la Vista por Resolución CS N° 191/20 que comenzará a dictarse en el año 2020. La carga horaria total del plan es de 4566 horas y se desarrolla en 5 años y 4 meses. El mismo se organiza en 39 asignaturas en las áreas de formación básica y formación profesional con dos espacios curriculares electivos y una residencia de grado (práctica profesional supervisada). El currículo básico cuenta con 1296 horas, mientras que el currículo profesional consta de 3270 horas. Cabe destacar que hay actividades curriculares comunes a la oferta académica del Departamento reunidas en un ciclo introductorio, a saber: Introducción a la biología, Metodología del aprendizaje, e Introducción a la química biológica. El ciclo forma parte del diseño curricular (representa la asignatura 0) y tiene una duración de 2 meses con un total de 96 horas, cuya regularidad se alcanza con la aprobación de un examen integrador.

El perfil del graduado se orienta a formar profesionales capaces de tomar decisiones en relación al proceso salud-enfermedad integral del individuo incorporando a las familias, las comunidades, y contemplando todas sus dimensiones bio-psico-sociales. En este sentido, se contribuye a la formación de un odontólogo generalista, ético y moralmente comprometido con la sociedad, con una sólida preparación científica, disciplinar y humanística que dé respuestas a los desafíos de la Odontología como ciencia.

El plan incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en la Resolución Ministerial N° 1413/08 con un tratamiento adecuado. Asimismo, el esquema de correlatividades contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos. Por lo tanto, se considera que existe integración horizontal y vertical de los contenidos del plan de estudios.

Los programas analíticos de cada asignatura fueron aprobados por la Resolución Decanal N° 1012/19 y, algunos de ellos modificados en la Respuesta a la Vista por la Resolución Decanal ad referendum del Consejo Departamental N° 143/20. Se observa que definen de manera explícita su fundamentación, objetivos, contenidos, propuesta metodológica, actividades teórico-prácticas, carga horaria, formas de evaluación, requisitos de aprobación y bibliografía. Entre las actividades de

enseñanza previstas se incluyen clases teóricas, trabajo en simuladores y atención clínica sobre pacientes.

Los sistemas de evaluación existentes son diagnóstica, formativa y final sumativa. La evaluación de los alumnos resulta congruente con los objetivos de aprendizaje definidos y con las metodologías de enseñanza implementadas.

La carga horaria del plan de estudios incluida en el Instructivo CONEAU Global en relación con la Resolución ME N° 1413/08 se muestra en el siguiente cuadro:

	Resolución ME 1413/08	Carga horaria Plan de Estudios
Básica	-	1204
Formación Profesional	-	2910
Actividades Curriculares Optativas	30	60
Actividades Curriculares Electivas	-	60
Práctica Profesional Supervisada	200	240
Carga horaria total	4200	4474

La carga horaria del cuadro precedente se completa con 92 horas de otros contenidos correspondientes a las asignaturas Expresión oral y escrita y Metodologías de aprendizaje. La carga horaria total del plan, por lo tanto, es de 4566 horas.

El plan de estudios cumple con las cargas horarias mínimas establecidas por la Resolución Ministerial. Cabe destacar que en instancia del Informe de Evaluación el Plan no cumplía con las horas de asignaturas optativas, aunque se incluían 120 horas destinadas a 2 actividades curriculares electivas de la siguiente oferta: Patologías regionales, Diagnóstico clínico preventivo, Odontogeriatría, Odontología en pacientes con discapacidad. En la Respuesta a la Vista, con la modificación del plan de estudios (Resolución CS N° 191/20), se establece el cursado de una asignatura optativa en reemplazo de una de las asignaturas electivas que estaban previstas. Las asignaturas optativas serán de oferta variable por lo que pueden cambiar en cada año y se encuentran ubicadas en el segundo cuatrimestre del quinto año de la carrera. El estudiante deberá acreditar un mínimo de 60 horas de carga horaria optativa. Sus contenidos comprenden temas relacionados con diferentes áreas de interés odontológico en sus aspectos sociales, éticos, legales, culturales, biológicos, económicos, etc. Su orientación debe referirse al campo de formación odontológica y proporcionar al estudiante experiencias que amplíen y profundicen aprendizajes de los aspectos curriculares cursados. La propuesta de la asignatura debe ser considerada por la Comisión de

Evaluación y Seguimiento Curricular, consensuada por el Consejo Consultivo de la Carrera y posteriormente aprobada mediante Resolución por el Consejo Departamental. En esta oportunidad la carrera presenta 2 espacios curriculares optativos denominados: Patologías Regionales y Diagnóstico clínico preventivo. A partir de las modificaciones realizadas, se subsana el déficit.

El siguiente cuadro muestra el porcentaje de las actividades de formación práctica incluida en el Instructivo CONEAU Global, según lo dispuesto por la Resolución ME N° 1413/08:

Tipo de Actividades de Formación Práctica	Porcentajes establecidos en la Resolución ME N° 1413/08	Porcentajes sobre la carga horaria total del Plan de Estudios
Prácticas Básicas	--	33,05%
Prácticas Preclínicas	--	8,15%
Prácticas Clínicas sobre Pacientes	30%	30,09%
Total	55%	71,29%
	Carga horaria mínima de la PPS según Resolución ME N° 1413/08	Carga horaria de la PPS en Plan de Estudios
Práctica Profesional Supervisada	200 horas	210 horas

En función del cuadro precedente, la carrera cumple con los porcentajes mínimos para las actividades de formación práctica establecidos en la Resolución Ministerial.

Sin embargo, en instancia del Informe de Evaluación la carrera no cumplía con los porcentajes mínimos para las actividades de formación práctica establecidos en la Resolución Ministerial y presentaba inconsistencias con los porcentajes de horas prácticas incluidos en la normativa que aprobaba el plan de estudios. Sumado a ello, las asignaturas correspondientes a Electiva I aportaban 20 horas prácticas según sus programas analíticos, pero se habían vinculado con 30 horas en el Instructivo CONEAU Global. En este sentido, debido a la inconsistencia de información detallada, no era posible asegurar que la carrera cumpliera con los porcentajes de carga horaria mínima establecidos en la Resolución Ministerial.

En la Respuesta a la Vista, en el marco de la modificatoria del plan de estudios, se corrigen las horas de formación práctica y se intercambia una asignatura electiva por una de calidad optativa, de acuerdo a lo establecido en la Resolución ME N° 1413/08. Asimismo, no se incorpora en la nueva normativa el detalle de los porcentajes ni las horas prácticas de cada materia por lo que se elimina la

inconsistencia de información referida. Además, se adecúa el cuadro de formación práctica en el Instructivo CONEAU Global subsanando el déficit.

Por otro lado, en el 5° año del plan de estudios se incluye un espacio específico para la Práctica Profesional Supervisada (PPS). Ésta, según lo especificado en su programa analítico, se orienta a que los estudiantes desarrollen habilidades y destrezas propias de la práctica laboral integrando conocimientos teóricos y prácticos en atención sobre pacientes, en las cuales se realizan prácticas odontológicas integrales relacionadas con las demás materias cursadas tales como: Semiología, Farmacología, Diagnóstico por Imágenes, Estomatología, Cirugía, Operatoria, Periodoncia, Endodoncia, Prótesis Fija y Removible. La práctica es supervisada y evaluada por los docentes y culmina con la rehabilitación odonto-estomatológica integral del paciente y su correspondiente alta.

El Comité de Pares advirtió que la carga horaria de la PPS se dividía en 180 horas prácticas y 60 teóricas. En este sentido, el espacio curricular no cumplía con la carga horaria práctica mínima de 200 horas establecida en la Resolución Ministerial. Por otro lado, si bien las modalidades propuestas y la organización de la actividad son pertinentes para la formación del odontólogo, resultó necesario que la PPS sea formalmente reglamentada en un documento aprobado por la institución, con el objeto de garantizar el sostenimiento de su calidad a largo plazo.

Al respecto, en la Respuesta a la Vista la carrera presenta la Resolución Decanal ad referéndum del Consejo Departamental N° 141/20 de adecuación del plan de estudios en donde se explicita que la Práctica Profesional Supervisada se cursa al finalizar el 5° año y consta de 240 horas distribuidas de la siguiente forma: 15 horas de formación teórica, 15 de formación teórico-práctica y 210 horas de atención clínica sobre pacientes. Además, se aprueba por Resolución Decanal ad referéndum del Consejo Departamental N° 140/20, el Reglamento de la Residencia de Grado: Practica Profesional Supervisada (PPS) de la carrera de Odontología. En éste se establecen los objetivos, la carga horaria, los ámbitos de práctica, los mecanismos de evaluación y la modalidad de cursado así como las obligaciones de los docentes y los alumnos. Ante lo expuesto, se subsana el déficit.

En relación con todas las actividades de formación práctica sobre pacientes, los estudiantes tendrán su participación clínica en los centros públicos de salud habilitados mediante convenio con el Ministerio de Salud de la provincia, supervisados por docentes y/o profesionales asignados para tal fin, con el propósito de realizar un contacto real con la atención odontológica, basado en la atención primaria y la prevención. En los centros de atención primaria de la salud "La Cañada" e "Islas

Malvinas” y en la Dirección General de Odontología de la Provincia de La Rioja se prevé la confección de historias clínicas, limpiezas con cavitador, restauraciones con amalgama, exodoncias, topicaciones con flúor, colocación de carióstáticos, selladores de fosas, surcos y fisuras, endodoncia en elementos uniradiculares, y prácticas de odontopediatría. Además, para toda la carrera se utilizará el Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima, propiedad de la institución, que cuenta con 3 salas clínicas odontológicas de uso exclusivo, conformadas por sillones odontológicos completos. Los estudiantes se organizarán en equipos de dos integrantes por sillón odontológico: uno realiza la práctica y el otro se desempeña como asistente, colaborando con el operador. En las tres salas de prácticas odontológicas se atienden pacientes en las distintas especialidades odontológicas con supervisión de docentes a cargo. Los sillones odontológicos son eléctricos, con platina y salida para instrumental rotatorio (turbina y micro motor) y jeringa triple con sistema colgante. Están equipados con foco de luz fría de dos intensidades. El tapizado del sillón no tiene costuras para permitir la higiene y desinfección correcta del mismo. También cuentan con llena vasos y salivadera, con suctores de saliva y hemosuctor.

Por otro lado, el Hospital también dispone del Laboratorio de Prótesis en el cual se realizan todos los procesos técnicos para la confección de prótesis. El laboratorio se usará en las materias Prótesis I, II y III para las distintas etapas que se desarrollan posteriormente a la toma de impresión en el paciente y luego de las pruebas clínicas.

El Comité de Pares considera que los ámbitos de enseñanza práctica son acordes a los objetivos de aprendizaje, los contenidos mínimos, la cantidad de alumnos y las tecnologías disponibles.

1.3. Cuerpo académico

Los mecanismos de acceso, permanencia, promoción y evaluación de desempeño del cuerpo académico se explicitan en el Estatuto de la UNLaR y en las Ordenanzas CS N° 30, 31 y 32 de 2014, que aprueban el Régimen General de Carrera Docente. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

La carrera cuenta con 70 docentes que cubren 94 cargos. Cabe destacar que se advirtieron inconsistencias entre los docentes responsables de las asignaturas explicitados en los programas analíticos y las vinculaciones realizadas en el Instructivo CONEAU Global. Ejemplo de ello fue la Práctica Profesional Supervisada, que según el analítico se encontraba a cargo de un jefe de trabajos

prácticos mientras que en el Instructivo contaba con dos profesores adjuntos (uno de ellos no se incluía en el analítico). No obstante en la Respuesta a la Vista, como fue mencionado, se aprueban los nuevos programas y se asegura la consistencia de información respecto a los docentes responsables.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	1	0	1	0	1	3
Profesor Asociado	0	0	2	0	0	2
Profesor Adjunto	3	18	7	0	0	28
Jefe de Trabajos Prácticos	0	16	14	0	0	30
Ayudantes graduados	0	5	2	0	0	7
Total	4	39	26	0	1	70

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	2	13	22	6	0	43
Especialista	1	10	7	1	3	22
Magíster	0	1	1	0	0	2
Doctor	1	1	0	0	1	3
Total	4	25	30	7	4	70

Del cuadro precedente se desprende que el 41% cuenta con dedicaciones menores a 20 horas, el 43% entre 20 y 30 horas y el 16% mayor a 30 horas. Con respecto a la formación de posgrado, se observa que el 4% tienen doctorados (2 en Odontología y 1 en Medicina y Cirugía), el 3% maestrías (1 en Traductología y 1 en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales) y el 31% especializaciones (17 en temáticas disciplinares y 5 en docencia universitaria). Además, existen 17 docentes categorizados en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (14 con categoría V, 1 con IV, 1 con III y 1 con II).

Se considera que las dedicaciones docentes son suficientes para el proceso de enseñanza y aprendizaje, considerando las actividades teórico – prácticas de la carrera. Asimismo, el cuerpo docente cuenta con formación, experiencia y conocimientos acreditados. En este sentido, como se destacó, los integrantes del cuerpo académico participan de instancias de formación y actualización continua en lo disciplinar, técnico, científico y pedagógico. No obstante, se recomienda el incremento paulatino de las dedicaciones y la formación disciplinar en maestrías y doctorados con el objeto de fortalecer el desarrollo de actividades en el área de investigación y vinculación con el medio.

Por otra parte, existen mecanismos normativos para la participación de los docentes en el diseño, implementación y evaluación del currículo en el marco de la Comisión de Revisión Curricular de la Carrera.

Cabe destacar que si bien no quedaba claro si la institución utilizaba recursos humanos pertenecientes a hospitales u otras unidades asistenciales que participan en el desarrollo de la carrera, en la Respuesta a la Vista se confirma que el seguimiento está a cargo sólo de los docentes de la PPS. Además, también se aclara que la relación alumno/docente prevista en las asignaturas con formación práctica sobre pacientes es de 1/10, lo que se considera adecuado.

1.4. Alumnos

Las políticas de admisión, permanencia y egreso de los estudiantes están establecidas en el Estatuto de la UNLaR y en el Reglamento General de Alumnos (Ordenanza CS N° 283/04). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen un Ciclo Introdutorio de carácter nivelatorio y no excluyente consistente en las 3 primeras asignaturas del plan de estudios (representa la asignatura 0). A saber: Introducción a la biología, Metodología del aprendizaje, e Introducción a la química biológica. El ciclo tiene una duración de 2 meses con un total de 96 horas, cuya regularidad se alcanza con la aprobación de un examen integrador. El objetivo general de la propuesta es el de favorecer la adaptación del aspirante en el nivel universitario y en la carrera de Odontología, específicamente. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes de manera de asegurar la no discriminación.

La institución establece mecanismos de seguimiento, permanencia y egreso de los alumnos y brinda a los estudiantes acceso a instancias de apoyo académico que le facilitan su formación. El DACS mediante Resolución CD N° 313/18 aprobó el Sistema Institucional de Tutorías para atender

las causas de deserción y desgranamiento. Las tutorías están dirigidas a los estudiantes que se encuentran en niveles inferiores de cursado de las carreras, quienes pueden enfrentar problemáticas de índole vocacional, económica, académica, personal (de inserción, de salud, afectivas), entre otras. Este sistema de orientación y tutoría tiene como objetivo la participación conjunta entre el tutor, el estudiante y el docente de cátedra. En una primera etapa se trabajó con 4 tutores a cargo de 20 estudiantes como máximo, pero se informa que según las necesidades que se releven con el devenir de la carrera, se aumentarán los tutores para abordar una mayor cantidad de estudiantes.

Además, la UNLaR ofrece diferentes tipos de becas: Becas de experiencia laboral para estudiantes (Ordenanza CS N° 151/18), Becas incentivo académico (Ordenanza CS N° 154/18), Becas transporte (Ordenanza CS N° 154/18), Becas comedor (Ordenanza CS N° 154/18), Becas de posgrado (Ordenanza CS N° 157/19), Becas de pasantías laborales, Becas de tutorías académicas (Ordenanza CS N° 164/19), Becas de incentivo y ayuda económica (Ordenanza CS N° 167/19) y Becas directa de posgrado.

Por lo expuesto, se considera que la carrera cuenta con medidas de retención adecuadas.

La participación de alumnos en actividades docentes se promueve a través de las ayudantías establecidas en el Reglamento Básico para los Ayudantes Docentes – Ayudantías de Segunda, aprobado por Ordenanza CS N° 334/07, así como por las Tutorías Académicas mencionadas previamente.

Por otra parte, existen estrategias para la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de los futuros graduados, tales como la Beca de pasantía laboral (Ordenanza CS N° 160/19) y la Beca directa de posgrado para graduados que hayan sido abanderados o escoltas de la UNLaR (Ordenanza CS N° 168/19). En cuanto al seguimiento, si bien no se había informado, en la Respuesta a la Vista se especifica que se realizará en el marco del Reglamento de Seguimiento de Graduados del Departamento (Resolución CD N° 302/18) para conocer su inserción profesional y su situación socioeconómica. Estas tareas comprenden un sistema de registro institucional y están a cargo de la Subsecretaría de Graduados en articulación con la Secretaría de Graduados y Direcciones de Carrera.

1.5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el Campus de la Ciudad Universitaria y el Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima, ambos propiedad de la institución, y en otros ámbitos de formación práctica formalizados a través de convenios.

En el Campus se dispone de 18 aulas con capacidad para 100 personas, y podrán acceder a la Biblioteca Central. Además, existen oficinas y espacios para el normal desarrollo de las actividades de gestión, docencia, extensión e investigación. En el Hospital Escuela se utilizarán espacios compartidos con otras carreras del DACS tales como: auditorios, aulas, laboratorio de destrezas, morgue, salas de microscopias, salas de simulación, sala de anatomía patológica, consultorios, salas de internación, quirófanos y hospital de día. Además, en el Hospital, existen espacios específicos para la formación práctica de la futura carrera: 3 salas clínicas odontológicas y un laboratorio de prótesis. Las salas clínicas 1 y 2 cuentan con 10 sillones cada una y con un equipo de rayos x y su respectivo habitáculo radiológico mientras que la sala 3 cuenta con 13 sillones y un equipo de radiología con similar habitáculo. Cada sillón se compone de un equipo odontológico completo que será compartido por 2 estudiantes. El laboratorio de prótesis tiene una capacidad instalada para 40 estudiantes. La formación práctica de las asignaturas clínicas se desarrolla también en los ámbitos del Hospital Enrique V. Barros, Hospital de la Madre y Niño, Dirección de Odontología de la provincia de La Rioja, Centros de Atención Primaria de la Salud y el programa Crecer Sanos en establecimientos escolares (según convenios vigentes).

En función de la información presentada en la Autoevaluación, se advirtió que la Dirección General de Odontología de la provincia de La Rioja dispone de 3 consultorios; el Centro de atención primaria "La Cañada" tiene 1 consultorio y el Centro de atención primaria "Islas Malvinas" tiene 1 salón de agentes sanitarios. Sin embargo, no se presentaron las fichas de los restantes espacios de formación práctica con el equipamiento disponible y la ficha del Hospital Escuela se encontraba incompleta. Asimismo, no se presentó una ficha que contenga información sobre el laboratorio de prótesis y su instrumental con el objeto de evaluar su pertinencia.

Con excepción de lo expuesto, se consideró que la planta física es acorde con las características de los espacios curriculares previstos, el número de estudiantes, las metodologías didácticas empleadas, las actividades de investigación y las de extensión universitaria.

En la Respuesta a la Vista la institución realiza la carga de la ficha del Laboratorio de Prótesis, Sala de Simulación, Laboratorio de Destreza, Aulas y Auditorios, Laboratorio de Microscopia y

Morgue estudiantil, con sus correspondientes cronogramas de uso y equipamiento disponible. Todos estos ámbitos están emplazados dentro del Hospital Escuela y de Clínicas. Además, el sector áulico de la carrera de Odontología se encuentra en el Módulo N° 1 de la planta baja del Hospital y está conformado por 5 aulas con un total de 328 m²; todas ellas cuentan con sillas, escritorios, pizarrones y equipos para proyección. También se incluyen las fichas del Hospital Enrique Vera Barros y del Hospital de la Madre y el Niño, con un detalle de sus consultorios Odontológicos.

En cuanto a las condiciones de seguridad e higiene, se presentan el informe del área de odontología del Hospital Escuela donde se garantiza el cumplimiento de los aspectos contemplados en la legislación nacional vigente. Además, se incorporan fotos con las mejoras realizadas en relación con los ámbitos de práctica y riesgos eléctricos. No obstante, en el Plan Estratégico Participativo de la Carrera de Odontología se incluyen dos planificaciones en desarrollo relativas a refaccionar, adecuar y optimizar las salas clínicas, el laboratorio de prótesis, el laboratorio de destrezas y las salas de simulación del referido Hospital, por lo que no quedaba claro en qué condiciones se encontraban efectivamente los espacios. Por otro lado, no se presentó con la Autoevaluación un certificado que garantice el cumplimiento de los aspectos legislados sobre seguridad e higiene en las áreas del Campus utilizadas por la carrera.

En la Respuesta a la Vista se aclara que los espacios del Hospital Escuela están en condiciones para su uso y que el "Plan de Mejoramiento de la Carrera de Odontología" pretende que estos ámbitos sigan en procesos de mantenimiento y mejoras si correspondiera. Asimismo, se adjunta un nuevo documento con fecha marzo 2020 y firma conjunta de los responsables institucionales y de especialistas en Seguridad e Higiene en el Trabajo donde se garantiza el cumplimiento de la legislación vigente en la materia para todos los ámbitos de dictado de la futura carrera. Cabe destacar también que se aprueba el Manual y Normas de Bioseguridad por Resolución CD N° 674/19. Por lo expuesto, se subsanan los déficits.

En función de la información incorporada, el Comité de Pares considera que los espacios de práctica para la carrera son suficientes y cuentan con equipamiento adecuado.

La Biblioteca Central está ubicada en el Campus de la Ciudad Universitaria y brinda servicios durante 13 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 7 personas que cuentan con formación adecuada para las tareas que realiza. Entre ellas se incluyen préstamos por sistema manual, catálogo de consulta mixto y préstamos interbibliotecarios. La infraestructura se compone de una sala

silenciosa, una sala de espacios grupal, una sala de video conferencias para 40 alumnos, una hemeroteca, un aula para 40 estudiantes y 2 oficinas para la dirección y sistema de gestión bibliotecaria. Además, se informa equipamiento informático que permite acceder a redes de bases de datos, tales como: Science Direct, Springer, Wiley Blackwell, Scopus, JSTOR, Engineering Village, Annual Reviews, Biblioteca electrónica de ciencia y técnica, Biblioteca digital de tratados, ACM digital library, Natura, Biblioteca digital mundial, Atlas histórica de América Latina y el Caribe, y Scielo. Sin embargo, a partir de lo observado en los procesos de acreditación de otras carreras de la Universidad, no quedaba claro que cantidad de computadoras estaban disponibles para el alumnado, por lo que se solicitó que se presente documentación respaldatoria que garantice lo informado.

En la Respuesta a la Vista se presenta un informe de la Biblioteca donde se indica que el inmueble tiene conexión Wifi para 200 usuarios en simultáneo y que en el ingreso a la misma se encuentran dos equipos informáticos disponibles para consultas y gestión de préstamos bibliográficos, con asistencia del personal a cargo. Para complementar este equipamiento, el 21 de diciembre de 2019 se inició un expediente 00-(N° 11806/2019) solicitando la compra de 4 computadoras para ser distribuidas en el área académica lo cual se encuentra en tratamiento en la Secretaria Administrativa (se adjunta nota). A partir de las aclaraciones realizadas y el equipamiento pendiente de compra, se considera que las acciones previstas permitirán dar por subsanado el déficit.

El acervo bibliográfico disponible asciende a 5000 libros, 1000 de ellos digitalizados. De acuerdo con lo constatado en el catálogo online, la bibliografía para la futura carrera resulta adecuada en cuanto a variedad de textos disponibles para satisfacer las necesidades de los estudiantes y docentes. No obstante, las fichas de actividades curriculares del Instructivo CONEAU Global no registraban en todos los casos la cantidad de ejemplares disponibles con el objeto de evaluar su suficiencia. Además, no se informó si existen mecanismos sistemáticos para la selección y actualización del acervo bibliográfico.

En la Respuesta a la Vista, se incorpora el listado de ejemplares disponibles para la carrera, se completan las fichas curriculares y se explicita que la selección de bibliografía para su actualización se realiza desde las cátedras. La biblioteca, de igual forma, es la encargada de los procesos de catalogación y revisión de la misma. Por lo expuesto, se subsanan los déficits.

2. Conclusión

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 062, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Odontología, Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias de la Salud, a dictarse en la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2019-98220666-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.